

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, **11 MAR 2016**

DECRETO REGISTRADO N°. **497 /**

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley 18883 Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales Art. N° 04, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 que decreta Presupuesto año 2016 , Certificado de Disponibilidad N° 116 y la decisión Alcaldía.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** contrato adjunto en calidad de honorarios a contar del 11 de febrero al 31 de diciembre de, 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **MANUEL CHACON OSORIO** , RU K , los Honorarios mensuales asciende a la suma de 879.094 impuesto incluido, para desempeñarse como **APOYO PARQUE ECOLOGICO**.
- 2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo , 6 días administrativos , uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 **“PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MEDIO AMBIENTE”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE
COLAR SUMONTE GONZÁLEZ

EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN:

- **REGISTRO SIAPER**
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3